



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070000238

Fecha: 22/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Artículo 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Antioquia, Vigencia 2019, reza: **"Artículo 23. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas.** *La Secretaría de Hacienda Departamental a través de la Dirección de Presupuesto hará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación necesarios para enmendar los errores que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2019"*.
- c. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional- MANA, solicitó en el oficio con Radicado 2019020001201 del 11 de enero 2019, concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar traslado de recursos del Fondo 0-3193 al 0-3196 con el fin de efectuar una correcta ejecución de su presupuesto,

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado Número 2019020001375 del 14 de enero de 2019.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es corregir los fondos de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional- MANA para ejecutar en forma correcta su presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3193	1114	T-I.A.2.6.2.1.8.2.3	999999999	999999	40.000.000.000	Alimentación escolar ley 1450 de 2011(ICBF-MEN)
				Total	40.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto de ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3196	1114	T-I.A.2.6.2.1.8.2.3	999999999	999999	40.000.000.000	Alimentación escolar ley 1450 de 2011(ICBF-MEN)
				Total	40.000.000.000	

Artículo Tercero. Contracredítese el Presupuesto de Gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3193	1139	A-F.1.2.10.2	330104000	020158001	40.000.000.000	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	40.000.000.000	

Artículo Cuarto. Acredítese el Presupuesto de Gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

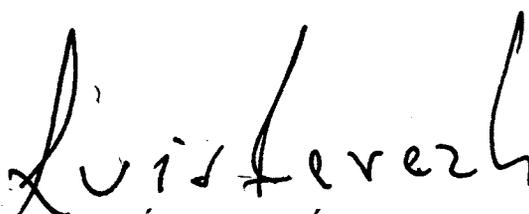
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3196	1139	A-F.1.2.10.2	330104000	020158001	40.000.000.000	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente

				Total	40.000.000.000
--	--	--	--	--------------	----------------

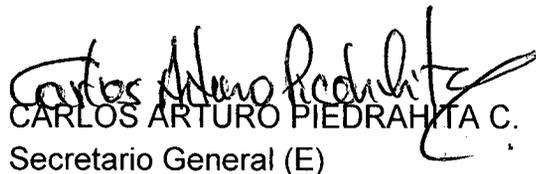
Artículo Quinto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



CARLOS ARTURO PIEDRAHÍTA C.
Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		22-01-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		23-01-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzman, Director Asesoría Legal		22/01/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma